

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS DE COMERCIAL EL SCHEPTINE, C.

LTDA.-----

CUANTIA: SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/600.000).

En Guayaquil capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veinte y cua-

tro de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado

MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón, comparece el

señor JUAN SAADE SAADE, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, de pro-

fesión comerciante, a nombre y en representación de la compañía COMERCIAL

EL SCHEPTINE C.LTDA., en su calidad de Gerente General y debidamente au-

torizado por la Junta General de Socios conforme consta del nombramiento

y del acta que se incorporan a la matriz, mayor de edad, capaz de obli-

garse y contratar y a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido de la

naturaleza y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Refor-

ma de Estatutos, a la que procede como ya queda indicado y con amplia y

entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del siguiente

tenor: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Pú-

blicas a su cargo, una por la que conste el aumento de capital y reforma

estatutaria de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., que se otorga al tenor

de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al o-

torgamiento de este instrumento el señor JUAN SAADE SAADE, en su cali-

dad de Gerente General y representante legal de COMERCIAL EL SCHEPTINE

C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebra

da el once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sép-

timo del Cantón el veintidos de abril de mil novecientos ochenta e ins-

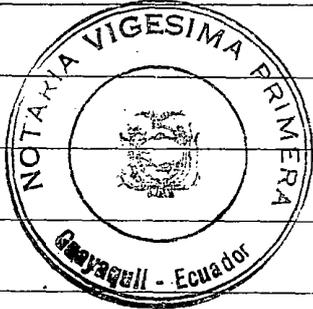
crita en el Registro Mercantil el quince de Julio del mismo año, se cons-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON GUAYAQUIL

ib. MARCOS N. DIAZ CASQUETE



1 tituyó la compañía INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA. con un capital de cien
2 mil sucres (s/.100.000,00).- B) Por escritura pública otorgada ante la No-
3 taria Décimo Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el trein-
4 ta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, los socios señores
5 PETER KUSIJANOVIC TRUJILLO, MILOVAN KUSIJANOVIC TRUJILLO y RONALD SONNE
6 BOLEK cedieron sus participaciones (noventa y ocho, una y uno, en su orden)
7 a favor de los señores JUAN SAADE SAADE, JORGE SAADE SCAFF y LAILA AMINE
8 SAADE SCAFF.- C) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo
9 Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García, el treinta y uno de
10 Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mer-
11 cantil el día ocho de Enero de mil novecientos ochenta y seis, se proce-
12 dió al cambio de denominación, cambio de objeto y reforma íntegra de los
13 estatutos de INDUSTRIAS KUSIJANOVIC C. LTDA. habiéndose adoptado como de
14 nominación la de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.- D) La Junta General de
15 Socios de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. en Sesión Extraordinaria cele-
16 brada el once de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en forma
17 unánime, resolvió: UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la
18 suma de seiscientos mil sucres (s/.600.000,00), dividido en seiscientas
19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
20 sucres, cada una; DOS) Reformar los estatutos sociales en los términos
21 constantes en el Acta; TRES) Que el Gerente General, a nombre y en re -
22 presentación legal de la compañía, proceda a otorgar la escritura pública
23 en la que se deje constancia de las resoluciones adoptadas. Se anexa el
24 Acta de la Sesión de Junta General a fin de que sea insertada y forme -
25 parte integrante de esta escritura.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con
26 los antecedentes arriba señalados, Yo, JUAN SAADE SAADE, a nombre y en -
27 presentación de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., en mi calidad de Gerente
28 General, como lo acredito con mi nombramiento, copia del cual anexo, hago

hago las siguientes declaraciones: a) QUE el capital de la compañía queda
 elevado a setecientos mil sucres (s/.700.000,00); b) QUE el aumento está
 dividido en setecientas participaciones sociales, iguales e indivisibles
 de un mil sucres, cada una; c) QUE las setecientas participaciones socia
 les de un mil sucres cada una en que se divide el aumento de capital han
 sido suscritas y pagadas en los términos que obran en el Acta de Junta Ge
 neral que se anexa; d) QUE los estatutos de COMERCIAL EL SCHEPTINE C.LTDA.
 quedan reformados en su artículo sexto, también en los términos que cons
 tan en la referida acta, en lo demás, queda vigente el contenido de la es
 critura mencionada en el literal c) de la cláusula segunda de este instru
 mento, e incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías
 y que el suscriptor es ecuatoriano.- Agregue Ud. señor Notario las demás
 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan para
 la perfecta validez y firmeza de esta escritura.- (firmado) Abogado Jor
 ge Plaza Arosemena, Registro No. mil ochenta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA.
 ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. CELE
 BRADA EL ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- En Guaya
 quil, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y
 seis, a las cinco de la tarde, en el local de la compañía ubicado en Lo
 renzo de Garaicoa número mil ciento veintidos y Luque se reúnen los so
 cios de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., señores: JUAN SAADE SAADE, pro
 pietario de noventa y ocho participaciones; JORGE SAADE SCAFF, propieta
 rio de una participación; y, LAILA AMINE SAADE SCAFF, propietaria de una
 participación; todas iguales, acumulativas e indivisibles de un mil su
 cres, cada una. Los asistentes, invocando la disposición contenida en el
 artículo ciento veintiuno de la Ley de Compañías en concordancia con el
 artículo doscientos ochenta del mismo cuerpo legal, resuelven, en forma
 unánime, constituirse en Junta General con carácter universal para tratar

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 el siguiente orden del día: UNO) Aumento de capital; DOS) reforma estatu -

2 taria.- Dirige la sesión la Titular, LAILA A. SAADE SCAFF y como Secre-
3 tario actua el Gerente General, Sr. JUAN SAADE SAADE, quien constata la

4 asistencia de la totalidad del capital social, hecho lo cual pasa la Jun-

5 ta General a considerar el antes aprobado orden del día.- Al efecto, to-

6 ma la palabra la Presidenta quien manifiesta que dadas las exigencias le

7 gales impuestas por la reforma a la Ley de Compañías es imperioso proce-

8 der al aumento de capital en por lo menos seiscientos mil sucres, por lo

9 que solicita el pronunciamiento de los asistentes.- La Junta General de

10 Socios, luego de deliberar resuelve por unanimidad aumentar el capital

11 social en seiscientos mil sucres (s/.600.000,00) que sumados al actual

12 dan un nuevo capital de setecientos mil sucres (s/.700.000,00), acordan-

13 do además, en la misma forma, que el pago de dicho aumento se haga en nu-

14 merario en la Caja de la compañía.- Toman la palabra los socios JORGE -

15 SAADE SCAFF y LAILA AMINE SAADE SCAFF, quienes por separado y de manera

16 expresa manifiestan que no están en posibilidad de suscribir el aumento

17 acordado y, que renuncian su derecho en favor del socio, Sr. JUAN SAA-

18 DE SAADE.- A continuación, toma la palabra el Gerente General, Sr. JUAN

19 SAADE SAADE quien manifiesta que está en capacidad de suscribir las parti-

20 cipaciones nuevas, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres

21 cada una, materia del presente aumento de capital y que, en concordancia

22 con lo resuelto, las puede pagar íntegramente en numerario. La Junta Ge-

23 neral de Socios acepta por unanimidad la suscripción propuesta por el Sr.

24 JUAN SAADE SAADE, por lo que la Presidencia somete a su consideración el

25 siguiente punto del orden del día, respecto del cual los socios en forma

26 unánime resuelven: ^{A).} Sustitúyase el texto del artículo sexto del estatuto

27 social, por el siguiente: "ARTICULO SEXTO: El capital social de la com-

28 pañía es de setecientos mil sucres (s/.700.000,00) dividido en setecien-

00004

H

Guayaquil, 25 de Febrero de 1986 ✓

Sr.
JUAN SAADE SAADE, ✓
Pte.-

Estimado Sr. Saade:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de COMERCIAL EL SCHEPTTNE C. LTDA. celebrada el 29 de Octubre 1986 tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de cinco años.

Este nombramiento confiere a Ud. la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía a la cual Ud. podrá representarla y obligarla con su sola firma. La compañía se constituyó bajo la denominación original de Industrias Kusijanovic C. Ltda. mediante escritura pública otorgada el 22 de abril de 1980 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, y fue inscrita el 15 de Julio de 1980. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, el 31 de Octubre de 1985, la compañía cambió de denominación, amplió su objeto y reformó íntegramente su estatuto, habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil el 8 de Enero de 1986 y en el Registro de la Propiedad el 19 de Febrero de 1986.

El presente nombramiento, con la razón de su aceptación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, servirá para legitimar su personería en todo asunto en que Ud. intervenga a nombre de COMERCIAL EL SCHEPTTNE C. LTDA.

Atentamente,

Laila Amine Saade Scaff
LAILA AMINE SAADE SCAFF
Presidenta



acepto el cargo:
Juan Saade Saade
JUAN SAADE SAADE
Febrero 25 de 1986

Queda inscrito este nombramiento a foja 6.439, número 1.571 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.542 del Repertorio. Archívandose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALDÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



tas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil su-

1 cres, cada una. " B) En lo demás que no estuviere expresamente derogado,
2
3 suprimido o reformado, queda vigente el contenido de la escritura otorga-
4 da el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e in-
5 corporadas las demás disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías
6 vigente. La Junta General autoriza al Gerente General y representante le-
7 gal de la compañía, señor JUAN SAADE SAADE, para que pueda realizar todas
8 las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del presente aumento
9 de capital en la forma y cuantía resueltas para cuyo efecto podrá otorgar
10 a nombre de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA. la correspondiente escritura.

11 No habiendo ningún otro asunto que tratar el Presidente concede un rece-
12 so para la redacción del acta, la misma que, reinstalada la sesión, con
13 los mismos asistentes y leída por Secretaría fue aprobada por unanimidad
14 sin modificaciones, firmando para constancia de ello los socios asisten-
15 tes. (firmado) JUAN SAADE SAADE.- (firmado) JORGE SAADE SCAFF.- (firmado)

16 LAILA AMINE SAADE SCAFF.- CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia
17 de su original que reposa en el Libro de la compañía, al cual me remito

18 en caso necesario.- Guayaquil, doce de septiembre de mil novecientos ochen-
19 ta y seis.- (firmado) JUAN SAADE SAADE, Gerente General.- HASTA AQUI LA

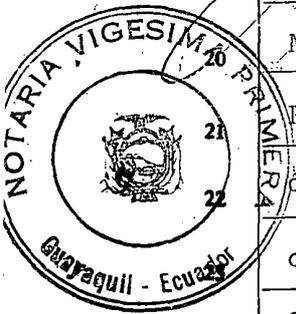
20 MINUTA Y EL ACTA que el otorgante aprueba, y yó, el Notario la elevo a
21 Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leí-

22 da que le fue al compareciente esta Escritura por mí el Notario, dichos
23 otorgante: se afirma, ratifica, y firma en unidad de acto, de todo lo
24 cual doy fé.- Enmendado: Provincia del Guayas, República del Ecuador,

25 a veinticuatro de Noviembre.- LAILA A.- Aumentar.- treinta y uno de Octu-
26 bre.-Vale.- ENTRELINADO: A).- Vale.-

27 p. COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA.
28 Sr. JUAN SAADE SAADE

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



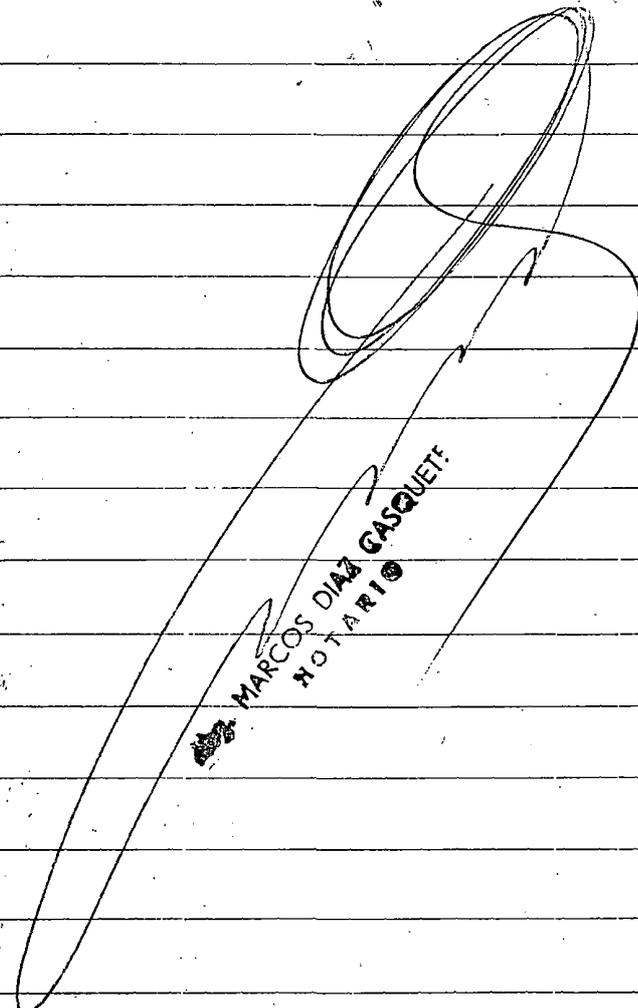
[Handwritten signature]

C.I. 12-00137345

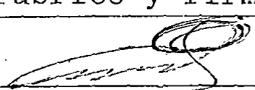
C.T. 505645

C.V. 041-130

R.U.C. 0990488320001

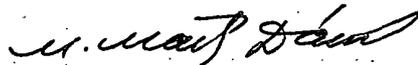

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA que sello, rubrico y firmo en la mis
ma fecha de su otorgamiento.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en el Diairo "Extra" en su edición correspondiente al día miércoles diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (Año 13 No. 43) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada COMERCIAL EL SHEPTINE C. LTDA.; con la razón de su a probación. Guayaquil, diciembre 16 de 1986.



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE GUAYAQUIL



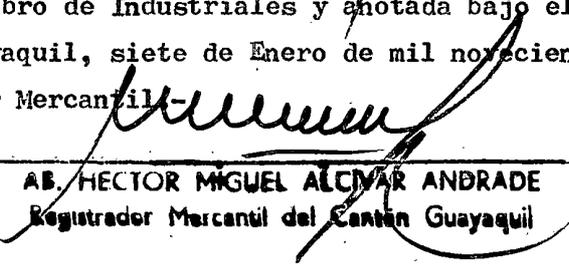
DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 86-2-2-1-10219, dictada por el Intendente de Compañías, el 3 de Diciembre de 1986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., otorgada ante mí, el 24 de Noviembre de 1986.- Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y siete.-



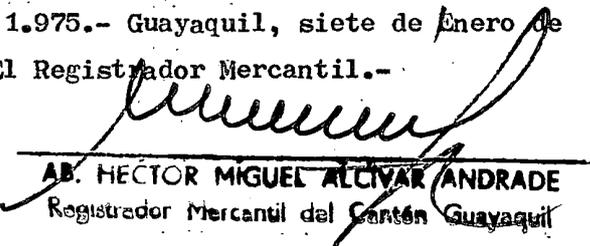
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

E n c u m -

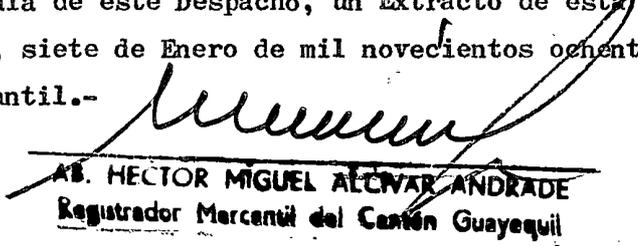
plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 86-2-2-1-10219, dictada el 3 de Diciembre de 1.986, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMERCIAL EL SCHEPTINE C. LTDA., de fojas 292 a 300; número 26 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 169 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

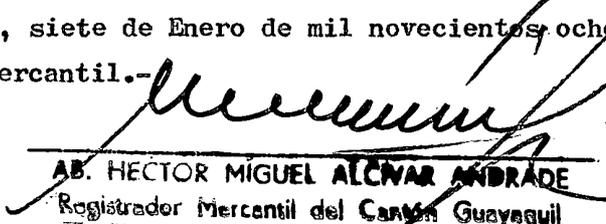
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el Nº 20, se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 8.307 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980; y, 902 de igual Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.
Valor pagado por este trabajo:
\$1. CINCO MIL CIRCUNSCRITA 1000000

U 00007

FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No. 86-2-E-1-10219, de fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la Compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, enero trece de mil novecientos ochenta y siete. .-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL